



32

Fusagasugá, 2022- 12- 20

Doctora
ADRIANA ASENCION TORRES ESPITIA
Jefe Oficina de Compras

Asunto y/ó Ref: **RESPUESTA OBSERVACIÓN EVALUACIÓN DE PUNTAJE INVITACIÓN 165 DE 2022**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la observación presentada por el oferente **CONSORCIO ADECUACIONES UNIDADES REGIONALES CAI 2022** Para el Objeto a cotizar: "**ADECUACIONES FÍSICAS PARA LOS ESPACIOS ACADÉMICOS DE LAS UNIDADES REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE OPERAN EN EL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL CAI**". Como se muestra a continuación

Observación 1.

(...) **RESPUESTA:** atendiendo la Observación de la entidad aclaramos que por erros de digitación se coloca información inexacta por lo que se corrige el formato. Se solicita a la entidad por favor tener en cuenta la observación al resultado.

RESPUESTA: atendiendo la Observación de la entidad aclaramos que por erros de digitación se coloca información inexacta por lo que se corrige el formato. Se solicita a la entidad por favor tener en cuenta la observación al resultado. (...)

Observación 2.

(...) **OBSERVACION:** INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - Una vez validando información allegada por el oferente



HCG CONSTRUCCIONES LTDA se evidencia que Existe diferencia en el número de empleados relacionados en anexo 12 Vs la certificación emitida por el ministerio de trabajo. Por lo anterior la entidad no otorga Puntaje.

RESPUESTA: atendiendo la Observación de la entidad aclaramos que por erros de digitación se coloca información inexacta por lo que se corrige el formato. Se solicita a la entidad por favor tener en cuenta la observación al resultado. (...)

Rta Observación 1: *Una vez validando la información allegada por el oferente, la universidad de Cundinamarca **NO** acoge la observación, teniendo en cuenta que, en los términos de la invitación establece en el numeral “6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA -50- PUNTOS) De acuerdo con la Ley 905 de 20043, **para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional**”(…) así mismo en la **NOTA ACLARATORIA NO. 2:** establece lo siguiente “**Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, el puntaje se otorgará aplicando el porcentaje de participación sobre la planta de personal de cada uno de los proponentes plurales y sumando los resultados correspondientes. Para la obtención del puntaje CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL deberá aportar la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social. Además, se deberá diligenciar un (01) Anexo No. 11 POR CADA INTEGRANTE DEL PROPONTE PLURAL, el cual deberá ser firmado por el representante legal del integrante del proponente plural.**”, por lo anterior la entidad sostiene en **No** otorgar puntaje.*

Rta Observación 2: *Una vez validando la información allegada por el oferente, la universidad de Cundinamarca **NO** acoge la observación, teniendo en cuenta que, en los términos de la invitación establece en el numeral 6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CINCUENTA 50 PUNTOS) en el parágrafo 1,2 lo siguiente:*

1. *La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.*
2. *Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el*



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



ADOr001_V8


– (FUSAGASUGA) –


Página 3 de 3

Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 50 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad,”(...)

Por lo anterior, se evidencia que el integrante HCG CONSTRUCCIONES LTDA, aporta la información requerida en la invitación 165 de 2022, sin embargo, existen diferencias en los empleados certificados vs la certificación emitida por el ministerio de trabajo la entidad **sostiene en No otorgar puntaje.**


RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Mario E. Castillo Ladino 
Profesional III Dirección de Bienes y Servicios
32.27.4

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*